



# RESOLUCION - R - N° 527 - 97

Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4100 SALTA (R. A.)

SALTA, 21 NOV 1997

Expte. N° 2.503/93

VISTO el Proyecto de resolución obrante a Fs. 191/192, presentado por el Consejero representante del Personal de Apoyo Universitario, Sr. Antonio BUHALEN; y

## CONSIDERANDO:

QUE por el mismo se dispone que la vigencia de la liquidación y pago del adicional en concepto de PRESENTISMO, implementado por resoluciones CS-N° 074/93 y 109/93 a favor del Personal de Apoyo Universitario de esta Universidad, pase a tener carácter de permanente, a partir del 1º de octubre de 1997.

Que por Resoluciones: rectoral N° 714/93, homologada por Resolución C.S.N° 339/94; Consejo Superior N° 027/94; Rectoral N° 874/94, homologada por Resolución C.S.N° 064/95; Rectoral N° 690/95, homologada por Resolución C.S.N° 053/96; y Consejo Superior N° 032/97, se procede a prorrogar anualmente la vigencia del mencionado adicional.

Que el mencionado adicional, en virtud de la vigencia del Libro I del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, Ley N° 24.241, pasa a tener el carácter de remunerativo no bonificable a partir del 1º de Julio de 1994. (Res.C.S.N° 275/94).

Que tal metodología produce una situación de intranquilidad en el Personal de Apoyo Universitario, puesto que de no percibir el adicional en cuestión, vería seriamente lesionado el magro salario que percibe, lo que hace necesario tomar una decisión definitiva sobre el particular.

Que la erogación presupuestaria, para este concepto, ha sido prevista en los diferentes Presupuestos como Gastos en Personal, por lo que, al tomar el carácter de permanente, no significa incremento de costo alguno para la Universidad.

///...



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4100 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. Nº 2.503/93

QUE la COMISION DE HACIENDA en su despacho Nº 131/97, aprueba el Proyecto de Resolución obrante a Fs. 191/192 de las presentes actuaciones, con las correcciones propuestas por Asesoría Jurídica de esta Universidad mediante dictamen Nº 4389.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
ad referéndum del CONSEJO SUPERIOR  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Disponer que la vigencia de la liquidación y pago del adicional que en concepto de "Presentismo", implementado por Resoluciones C.S.Nº 074/93 y 109/93 en favor del Personal de Apoyo Universitario de esta Universidad pase a tener el carácter permanente a partir del 1º de octubre de 1997.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a la DIRECCION GENERAL DE PERSONAL para su toma de razón y demás efectos. Cumplido elévese a la SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR solicitando la homologación de la presente resolución. Oportunamente archívese.



JUAN H. HERRERA  
SECRETARIO GENERAL

C.P.N. NARCISO RAMON GALLO  
RECTOR

C. P. N. RAFAEL SEGUNDO ESTRADA  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

**RESOLUCION - R - N° 527 - 97**